

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Radicado: D 2018070002113

Fecha: 01/08/2018

Tipo: DECRETO



Por el cual se aclara un acto administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y, el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

*Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

*Por el Decreto 201500001626 del 7 de julio de 2015, se modifica la planta de cargos docentes y directivos docentes pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, definida mediante Decreto 0540 de enero 22 de 2013, para la prestación del servicio educativo en las Instituciones y Centros Educativos oficiales de los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Mediante Decreto 2018070002053 del 27 de julio de 2018, por la cual se nombró en provisionalidad a la señora ANGELA PATRICIA CALLE ROZO, identificada con Cédula 27.603.701 Licenciada en Matemáticas e Informática, como Docente de Aula, área de Matemáticas; para la Institución Educativa Normal Superior del Municipio de Abejorral Sede Centro Educativo rural El Rodeo, en reemplazo de la docente Rocina Caicedo Rentería, quien pasó a otro municipio; en el sentido de aclarar el nombre del establecimiento y el municipio, debiendo ser Institución Educativa Escuela Normal Superior Pbro. José Gómez Isaza Sede Centro Educativo Rural El Rodeo del Municipio de Sonsón. Plaza 1812000-002.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45 prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción <u>o de omisión de palabras</u>. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos para demandar el acto."

YFLOREZA Martha Cañas



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Por lo anterior expuesto al Secretario de Educación de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2018070002053 del 27 de julio de 2018, por la cual se nombró en provisionalidad a la señora ANGELA PATRICIA CALLE ROZO, identificada con Cédula 27.603.701 Licenciada en Matemáticas e Informática, como Docente de Aula, área de Matemáticas, en la Institución Educativa para la Institución Educativa Normal Superior del Municipio de Abejorral Sede Centro Educativo Rural El Rodeo, en reemplazo de la docente Rocina Caicedo Rentería, quien pasó a otro municipio; el establecimiento educativo es Institución Educativa Escuela Normal Superior Pbro. José Gómez Isaza Sede Centro Educativo Rural El Rodeo del Municipio de Sonsón. Plaza 1812000-002 y no como allí se dijo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al docente el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Regístrese la novedad en el Sistema Humano.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Secretario de Educación de Antioquia

Carlos A. Zairale Provecto: CZárateG

Revisó: Iván de J Guzmán López, Director Talento Humano

Revisó: Teresita Aguilar García, Directora Jurídica

Revise: Juan Eugenio Maya L